

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****ANTONIO PERAL VILLAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****CERTIFICA :****Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2021, adoptó entre otros el siguiente****ACUERDO:****"9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES Y PLOTTERS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS".**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

Previa celebración de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el suministro epigrafiado, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2021, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*(...) "Primero.- Aceptar los informes formulados por el Jefe del Departamento Técnico de Microinformática, de fechas 19 y 24 de mayo de 2021, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.*

*Segundo.- Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1, en la forma siguiente:*

<b>Orden</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>TOTAL</b>
1	CANON ESPAÑA, S.A.U.	10,3	89	<b>99,3</b>
2	COPIMUR, S.L.	6	60,44	<b>66,44</b>

*(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).*

*(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).*

*Tercero.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) con lo que acredita su capacidad y representación, así como su solvencia económica, para que, dentro del plazo de diez (10)*

días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **31,393,50 €**, en la Tesorería Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo previsto en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil del contratante del Ayuntamiento de Alicante.”(...)

Dentro del plazo concedido al efecto, el licitador clasificado en primer lugar ha acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento de Alicante y consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar, igualmente, que la misma ha acreditado debidamente la solvencia exigida, conforme a los medios establecidos, de acuerdo con el informe técnico emitido por el Jefe del Departamento Técnico de Microinformática, D. Miguel Ángel Martínez García, con fecha 21 de junio de 2021.

**En virtud de todo lo anterior, así como de lo dispuesto en los artículos 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, la mesa de contratación en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021,** acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **CANON ESPAÑA, S.A.U.**, con N.I.F. n.º A28122125.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar los informes formulados por el Jefe del Departamento Técnico de Microinformática, de fechas 19 y 24 de mayo de 2021, como motivación del expediente, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente. En dicho informe constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario.



**Segundo.** Adjudicar el contrato de referencia a **CANON ESPAÑA, S.A.U.**, con N.I.F. nº A28122125, cuya oferta ha sido identificada como la de mejor calidad-precio, por los siguientes precios unitarios:

a) Por arrendamiento tipo:

Tipo	Unidades	Importe mensual unitario máximo (IVA no inc.)	Importe mensual Ofertado (IVA no inc.)
MFP Tipo 1	40	32,00 €	27,81 €
MFP Tipo 2	40	51,00 €	33,25 €
MFP Tipo 3	45	91,00 €	62,72 €
MFP Tipo 4	13	98,00 €	72,37 €
IGF Tipo 5	4	58,00 €	45,79 €
IGF Tipo 6	1	128,00 €	99,34 €

b) Por número de copias:

Tipo	Copias anuales estimadas	Importe max./copia (IVA no inc.)	Importe copia ofertado
Copia B/N DIN A4	5.500.000,00	0,0061	0,003
Copia color DIN A4	325.000,00	0,04	0,035
Precio ML para los IGF Tipo 5 y 6	1.848,00	0,99	0,85

El gasto máximo para los cuatro años de duración del contrato es de setecientos cincuenta y nueve mil setecientos veintidós euros con ochenta céntimos de euro (759.722,80 €), IVA al 21% incluido.

Asimismo, respecto al resto de criterios la mercantil asume:



Código Seguro de Verificación: 636088f5-fc7c-4a5b-8fac-ccc1f006344b  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_12533251  
 Fecha de impresión: 28/07/2021 10:23:12  
 Página 4 de 5

FIRMAS  
 1.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 27/07/2021 13:40  
 2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 28/07/2021 09:38

4

**Criterio 2. Mejora en la velocidad de impresión en la MFP (12 puntos)**

Modelo	Velocidad de Impresión Ofertada
MFP Tipo 2	71 ppm
MFP Tipo 3	40 ppm
MFP Tipo 4	50 ppm

**Criterio 3. Misma interfaz para todas las MFP (2 puntos)**

Modelo	SI/NO
Misma interfaz todas MFP	SI
Misma interfaz MFP tipo 2,3,4	

**Criterio 4. Personalización del interfaz del usuario (2 puntos)**

Modelo	SI/NO
Personalización interfaz todas MFP	SI
Personalización interfaz MFP tipo 2,3,4	

**Criterio 5. Escaneo con conversión en dispositivo a formato Word (5 puntos)**

Modelo	SI/NO
Escaneo desde todas las MFP convertidas a formato Word o procesador similar	SI
Escaneo desde las MFP tipo 2,3,4 convertidas a formato Word o procesador similar	

**Criterio 6. Conexión remota a la pantalla del dispositivo (3 puntos)**

Modelo	SI/NO
Todas las MFP permiten la conexión remota a su pantalla, permitiendo ver lo mismo que el usuario e interactuar remotamente	SI
Las MFP tipo 2,3 y 4 permiten la conexión remota a su pantalla, permitiendo ver lo mismo que el usuario e interactuar remotamente	

**Criterio 7. Cambio dinámico en la política de impresión desde un ordenador (2 puntos)**

Criterio	SI/NO
El driver genérico suministrado cuando se realizan funciones de impresión desde un ordenador, refleja dinámicamente y automáticamente las políticas aplicadas al usuario.	SI

**Criterio 8. Impresión delegada (2 puntos)**

Criterio	SI/NO
Sistema permite establecer grupos de confianza en los que un usuario pueda recoger los trabajos de impresión enviados por otros usuarios	SI

**Criterio 9. Stock de consumibles (4 puntos)**

Criterio	SI/NO
Se oferta un stock para todos los dispositivos de todos aquellos consumibles en la dependencia de la Concejalía de NNTT para poder atender aquellas urgencias por retraso en la entrega	SI

**Criterio 10. Integración de las IGF en el software de gestión de las MFP (3 puntos)**

Criterio	SI/NO
Permite la consulta de la contabilidad de los trabajos enviados por las IGF Tipo 6 desde el software de gestión ofertado para las MFP	SI
Permite la consulta de la contabilidad de los trabajos enviados por las IGF Tipo 5 desde el software de gestión ofertado para las MFP	SI

**Criterio 11. Mejora en el sistema de identificación en la IGF 6 (2 puntos)**

Criterio	SI/NO
Oferta un sistema de identificación por usuario/contraseña de usuario del AD, PIN asociado al usuario del AD y por la tarjeta ciudadana, en la/s IGF Tipo 6	SI

**Criterio 12. Inscripción en el registro de Huella de Carbono del Ministerio para la Transición Ecológica (2 puntos)**

Criterio	SI/NO
La mercantil tiene registro de estar inscrito en el registro de Huella de Carbono del Ministerio para la Transición Ecológica	SI



**Tercero.** Disponer un gasto por cuantía de 759.722,80 €, IVA incluido, en favor de la mercantil **CANON ESPAÑA, S.A.U.**, con N.I.F. n.º A28122125, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 26 920 206 con la siguiente distribución:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	26 920 206	63.610,23 €
2022	26 920 206	189.930,70 €
2023	26 920 206	189.930,70 €
2024	26 920 206	189.930,70 €
2025	26 920 206	126.320,47 €
	<b>Total</b>	<b>759.722,80 €</b>

**Cuarto.** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Todo ello sin perjuicio de que el adjudicatario, y en su caso, el resto de licitadores con condición de interesado, manifieste/n por escrito su voluntad de no interponer de recurso especial de conformidad con lo previsto en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso se podrá formalizar antes de la finalización del plazo.

**Quinto.** Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63 de la LCSP, y notificársela a los interesados, con ofrecimiento del recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LCSP, informándoles que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Sexto.** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, en la fecha que consta en la firma de la Sra. Vicealcaldesa.

Firmado electrónicamente:

**El Concejal-Secretario, D. Antonio Peral Villar.**

**Vº Bº la Vicealcaldesa, Dª María del Carmen Sánchez Zamora.**

